

**ANUNCIO de 30 de julio de 1992, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 49 al Plan General de Ordenación Urbana.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.— Aprobar inicialmente la modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana n.º 49 instada por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para las parcelas 35, 36 y 37 del Plan Parcial Polígono Nueva Ciudad.

SEGUNDO.— Someter a información pública por plazo de un mes, para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO.— Determinar expresamente como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, las zonas comprendidas en las nuevas determinaciones del Planeamiento, que supone, en su caso, modificación al régimen urbanístico existente.

La suspensión tendrá una duración de dos años y se extinguirá, en todo caso, con aprobación definitiva de la modificación.

Mérida, 30 de julio de 1992. La Secretaria.

**ANUNCIO de 30 de septiembre de 1992, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 45 al Plan General de Ordenación Urbana.**

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1992, las modificaciones al Plan General de Ordenación Urbana n.º 45, relativo al aumento del volumen edificable del solar sito entre las calles Anas, Atarazanas y Concejo (de 3 a 5 plantas, más una semibuhardilla, se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual podrán ser examinados los expedientes y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se acordó determinar como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, las zonas comprendidas en las nuevas determinaciones del Planeamiento, que supone, en su caso, modificación del régimen urbanístico existente.

La suspensión tendrá una duración contada a partir de la publicación de este acuerdo, de dos años como máximo, y se extinguirá con la aprobación definitiva.

Mérida, 30 de septiembre de 1992. La Secretaria.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA**

**ANUNCIO de 8 de marzo de 1994, por el que se hacen públicas las bases para proveer en propiedad una plaza de Agente de la Policía Local.**

D. Ignacio Esteban García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcántara, provincial de Cáceres.

Hago saber: que, en cumplimiento del Acuerdo Plenario de fecha veintinueve de junio de 1993 y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto convocar una plaza de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Alcántara.

PRIMERA.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1992 y dotada con los haberes correspondientes al grupo D de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos, gratificaciones y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

SEGUNDA.— REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

a) Ser español (ambos sexos).